



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Sincé, Sucre, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL

CONVOCANTE: DAVID FERNANDO ORTEGA DÍAZ

CONVOCADO: LOIDA DEL SOCORRO PAYARES

RADICACION: 707423189001-2022-00077-00

Vista la nota secretarial, se observa que la audiencia de Interrogatorio de Parte, la cual venia programada para llevarse a cabo en fecha 12 de septiembre hogaño, no pudo realizarse, habida cuenta lo informado por el apoderado de la parte convocante, quien indicó que el auto que señaló dicha fecha se notificó por estado el 6 de septiembre, por lo que la diligencia al estar tan próxima, no se podía notificar con la debida antelación a la parte convocada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 183 ibídem, por lo que solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo diligencia de prueba anticipada, con la mayor amplitud posible, con el fin de poder realizar la notificación sin ningún inconveniente.

En razón a ello, se hace procedente autorizar nuevamente la notificación personal a la convocada y señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte a ésta, conforme a lo indicado en la providencia de 3 de agosto hogaño.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte Convocante NOTIFICAR la providencia de fecha 3 de agosto de 2022 a la Convocada LOIDA DEL SOCORRO PAYARES, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Segundo: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo el Interrogatorio de Parte solicitado, el día 12 de octubre de 2022, a partir de las 2:30 P.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ